

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm: OE-2007-23

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 77 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2005, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2005-77, A LOS FINES DE FACULTAR A LA OFICINA DE PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN DE RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA A DESARROLLAR UN SISTEMA ADMINISTRATIVO INDEPENDIENTE AL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

POR CUANTO: En el Artículo II, Sección 20 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se establece el principio fundamental de garantizarle a toda persona el disfrute de un nivel de vida adecuado, que asegure para sí y para su familia la salud, el bienestar y, especialmente, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 14 de agosto de 1912, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Salud", designa a dicho Departamento como la agencia encargada de establecer los servicios de salud pública en el Estado Libre Asociado. En virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se creó el Departamento de Salud como un Departamento Ejecutivo.

POR CUANTO: Como consecuencia de los ataques terroristas de las Torres Gemelas en Nueva York, epidemias como la gripe aviar y fenómenos naturales, tales como: terremotos, maremotos y huracanes, el tema de bioseguridad adquirió particular notoriedad en los pasados años. Ante los daños catastróficos causados por estos eventos y su potencial amenaza, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos ("Centers for Disease Control and Prevention"), recomendaron que toda jurisdicción contara con un plan de bioseguridad para proteger a los ciudadanos de situaciones catastróficas.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 13 de diciembre de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-77, se creó el Programa de Bioseguridad, adscrito al Departamento de Salud, con el propósito de

establecer un plan de acción contra emergencias de salud pública como resultado de eventos causados por la naturaleza o por el ser humano.

POR CUANTO: El Programa de Bioseguridad del Departamento de Salud fue creado mediante la Orden Administrativa Núm. 179 de 15 de enero de 2003, y posteriormente reestructurado por la Orden Administrativa Núm. 199 de 12 de julio de 2005 y la Orden Administrativa Núm. 203 de 16 de noviembre de 2005. El Programa de Bioseguridad del Departamento de Salud cuenta con un “Centro de Preparación en Bioseguridad”, el cual fue diseñado para desarrollar un sistema de vigilancia de enfermedades y epidemias asociadas a eventos de bioseguridad y para establecer el curso de acción a seguir en la eventualidad de un ataque terrorista en el Estado Libre Asociado.

POR CUANTO: Mediante la Orden Administrativa Núm. 207 de 23 de marzo de 2006, sustituida por la Orden Administrativa Núm. 218 de 30 mayo de 2007, el Departamento de Salud creó la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública y consolidó con ésta el Centro de Preparación en Bioseguridad. Asimismo, se convirtió a la Oficina de Manejo de Emergencias en el Centro de Coordinación de Manejo de Emergencia, y la ubicó bajo la dirección de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública, con el fin de aumentar la capacidad de infraestructura de los servicios de salud pública a la ciudadanía, y fortalecer la preparación para detectar, mitigar, coordinar y responder oportuna y eficazmente cualquier amenaza causada por la naturaleza o el ser humano.

POR CUANTO: El presupuesto operacional de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública proviene en su totalidad de fondos federales otorgados por el “Centers for Disease Control and Prevention” (CDC), la “Health Resources and Services Administration” (HRSA) y el “U.S. Department of Homeland Security” (DHS).

POR CUANTO: Uno de los factores principales para la renovación anual de los fondos otorgados por las agencias federales se fundamenta en que los mismos

hayan sido utilizados para los propósitos y en el término establecido por éstas.

POR CUANTO: Resulta necesario que la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública tenga un sistema administrativo autónomo del Departamento de Salud, toda vez que el protocolo actual de los trámites administrativos de éste último impactan diariamente las tareas diarias de dicha Oficina y su capacidad de cumplir con el plan de acción que nos preparará ante emergencias de salud pública.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se añade un POR TANTO “CUARTO” a la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, para que lea como sigue:

“Se reorganiza la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública como una oficina adscrita al Departamento de Salud con autonomía administrativa”.

SEGUNDO: Se añade un POR TANTO “QUINTO” a la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, para que lea como sigue:

“Se faculta a la Directora de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública a ejecutar las funciones, procesos y responsabilidades que le confiere esta Orden Ejecutiva, y a realizar cualquier acción o actividad necesaria o conveniente para lograr sus propósitos en armonía con la política pública emitida por la Secretaria del Departamento de Salud y bajo la supervisión de ésta”.

TERCERO: Se añade un POR TANTO “SEXTO” a la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, para que lea como sigue:

“La Directora de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública podrá crear áreas y departamentos administrativos, operacionales, financieros y de recursos humanos, entre otros, sujeto a las necesidades laborales que surjan para cumplir con las estipulaciones y requisitos de los programas que otorguen las asignaciones de fondos federales”.

CUARTO:

Se añade un POR TANTO “SÉPTIMO” a la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, para que lea como sigue:

“La Directora de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública determinará la estructura organizacional y establecerá los sistemas necesarios para su funcionamiento y operación. Asimismo, contratará mediante servicios profesionales el personal administrativo y auxiliar de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública”.

QUINTO:

Se añade un POR TANTO “OCTAVO” a la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, para que lea como sigue:

“La Directora de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública tendrá a su cargo la supervisión inmediata del personal que contrate y establecerá las funciones, responsabilidades y remuneración adecuada. Además, supervisará y establecerá las funciones y responsabilidades del personal asignado por “destaque” a la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública, según dispone la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004”.

SEXTO:

Se añade un POR TANTO “NOVENO” a la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, para que lea como sigue:

“La estructura organizacional establecida por la Directora de la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública, estará

sujeta a la disponibilidad de los fondos y la vigencia de la propuesta federal”.

SÉPTIMO: Se renumera el POR TANTO “CUARTO” de la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, como POR TANTO “DÉCIMO” y se enmienda para que lea como sigue:

“Se requiere en todo momento la cooperación y participación directa, proactiva y efectiva de la Secretaria de Salud, así como cualquier otro personal clave y el esfuerzo coordinado de todos los Jefes de Agencia para el efectivo cumplimiento de los fines que persigue la Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública del Departamento de Salud”.

OCTAVO: Se renumera el POR TANTO “QUINTO” de la Orden Ejecutiva Núm. 77 de 30 de marzo de 2007, Boletín Administrativo OE-2005-77, como POR TANTO “UNDÉCIMO”.

NOVENO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 31 de julio de 2007.




AMÍBAL ACEVEDO VILA
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 31 de julio de 2007.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado